



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020).

Radicado No. 68001400-3020-**2019-00354**-00

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte actora quien cuenta con la facultad de recibir, se procede a dar aplicación a lo dispuesto por el Art. 461 del C. G. P. y en consecuencia se

RESUELVE:

- Primero:** Declárese terminado el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real (sin Sentencia) instaurado por **MARIA TERESA PALMERA HERNANDEZ** en contra de **CLAUDIA FELISA ANCHEZ ESPARZA**, por pago total de la obligación.
- Segundo:** Ordénese el desembargo de los bienes en virtud de las medidas cautelares decretadas con base en el presente ejecutivo. Ofíciase.
- Tercero:** Con destino a la parte demandada, practíquese el desglose de los documentos base de la presente acción, previas las constancias de ley.
- Cuarto:** Si existiere embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad que haya solicitado la medida, los bienes desembargados y los dineros existentes en el presente proceso. Ofíciase si es del caso.
- Quinto:** Sin condena en costas para las partes.
- Sexto:** Hecho lo anterior y una vez en firme la presente decisión, archívense las diligencias, previas las constancias de rigor en el Sistema Justicia XXI.

Notifíquese y Cúmplase¹,
CYG//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 077 del 06 de agosto de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Radicado No. 680014003020-**2019-0354**-00
Demandante: María Teresa Palmera Hernández
Demandado: Claudia Felisa Sánchez Esparza

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e5c572056ec05b47513b4a098ef9352a8a4d2824faba18e9533a88b1d6be9c9f

Documento generado en 05/08/2020 12:44:15 p.m.